

170

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS Nº19.886 Y DECRETO 250.

INDEPENDENCIA,

15 FEB 2019

DEC. ALC. EXENTO Nº

818 /2019

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N°2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento Nº2797 de fecha 04 de agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y fija su texto refundido según se indica; que no se acompaña por ser de público conocimiento; el Memorándum Nº03 de Tesorería Municipal, de fecha 03.01.2019, el Ingreso Nº08 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 03.01.2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°320, de fecha 13.02.2019, el Decreto Alcaldicio Exento N°452 de fecha 23.01.2019, que nombra Administrador Municipal Subrogante, y el Decreto Alcaldicio Exento N°364 de fecha 23.01.2019, que nombra Secretario Municipal Subrogante, los cuales no se adjuntan por ser de público conocimiento; que autoriza la adquisición de "15.000 FORMULARIOS DE PERMISOS DE CIRCULACION", conforme a especificaciones anexas; Y TENIENDO PRESENTE, La ley Nº19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Artículo 10, número 7, letra f), del Decreto N° 250 y N° 1410 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBESE, la adquisición de los productos solicitados, por medio de TRATO DIRECTO, basado en el Art. 10, N°7, letra f) del Reglamento, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza"; con la empresa Casa de Moneda de Chile., Rut N° 60.806.000-6, el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°320 de fecha 13.02.2019, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto significa costo para el municipio, ya que es imputado al Ítem 215.22.04.001.000.000 "Materiales de Oficina".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, ARCHÍVESE.

indep VANESSA QUIROZ SANTOS SECRETARIA ABOGADA

MUNICIPAL (S)

ADMINISTRA DEMETRIO CONCHA DEZEREGA
MUNICI ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

POR ORDEN DEL ALCALDE

TRANSCRITO A: Alcaldía – Secretaria Municipal – Jurídico – Control — Adquisiciones - Finanzas – Oficina de Partes.